

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

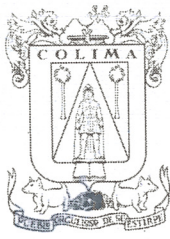
ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 80.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 45 minutos del día **10 de julio de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el **Jardín ubicado en la Av. Francisco Zaragoza Vázquez y calle Jesús Zaragoza, del Fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez**, presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Cabildo N° 79.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 4, del fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ".**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y VOCABLO Idiomas Premium.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y El Güero Grupo Llantero.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Empresa Renati Colima, "Onkimia".**-----
- IX. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, de los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Profra. Ana Isabel Flores Viera, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Licda. Elia Margarita Moreno González, Licda. Alondra Isabel López Alonso y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, de las y los CC. Regidores: Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido y Azucena López Legorreta. Con falta justificada del Lic. Juan Carlos Gómez Díaz.-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 79 en la próxima sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Etapa 4, del fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ", el cual se transcribe a continuación:-

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

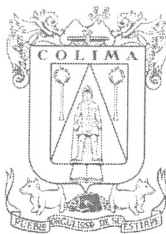
PRIMERO. - Que mediante Memorándum No. **S-316/2026**, de fecha 18 de junio del 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-097/2026**, con fecha del 17 de junio del 2026, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ"**, localizado al sur de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Que la empresa **DELA MO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** representada legalmente por el **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, promotor del Fraccionamiento "**FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**" ubicado al Sur de esta ciudad de Colima, Col., solicita la Municipalización de la **ETAPA 4** de urbanización, mediante escrito presentado con fecha **13 de Abril del 2026** en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. - Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la **ETAPA 4** del Fraccionamiento "**FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**", se realizó visita técnica con fecha **29 de Abril del 2026**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	----	----	PPU	11 de abril del 2017	sábado, 12 de agosto de 2017
Inc. Mun. Ant. Et 1	185	0	40,171.59 m ²	26 de septiembre del	sábado, 10 de noviembre del



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

				2018	2018
Modificación PPU	-----	-----	Modificación PPU	11 de abril del 2019	sábado, 25 de mayo de 2019
Inc. Mun. Ant. Et 1A	83	1	19,526.30 m ²	25 de julio del 2019	sábado, 10 de agosto del 2019
Inc. Mun. Ant. Et 2	200	1	35,468.24 m ²	13 de septiembre del 2019	sábado, 05 de octubre de 2019
Inc. Mun. Ant. Et 3	161	0	26,806.78 m ²	24 de marzo del 2021	sábado, 17 de abril del 2021
Inc. Mun. Ant. Et 4	178	0	31,900.47 m ²	15 de marzo del 2022	sábado, 02 de abril del 2022
Municipalización Et 1A	83	1	19,526.30 m ²	12 de enero del 2024	sábado, 20 de abril del 2024
Municipalización Et 2	200	1	35,468.24 m ²	12 de enero del 2024	sábado, 20 de abril del 2024
Municipalización Et 3	161	0	26,806.78 m ²	12 de enero del 2024	sábado, 20 de abril del 2024

QUINTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con Of.-Núm.-DGDS-204/2018, de fecha 29 de junio del 2018; Of.-Núm. 02-DGDUMA-393/2019, de fecha 30 de mayo del 2019; Of.-Núm. 02-DGDUMA-295/2019, de fecha 21 de junio del 2019; Of.-Núm. 02-DGDUMA-289/2020, de fecha 30 de noviembre del 2020; Of.-Núm. 02-DGDUMA-168/2021, de fecha 21 de junio del 2021.

SEXTO.- Que las redes del Fraccionamiento obras fueron realizadas conforme a Proyecto Autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV), tal como se especifica en el Acta con fecha 10 de Febrero del 2022, correspondiente a las ETAPA 4; en la cual se hace constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ".

SÉPTIMO.- Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento.

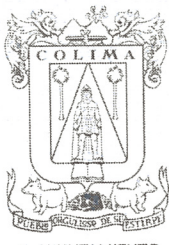
OCTAVO.- Que se hace constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ" mismas que fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), tal como se especifica en los oficios de contratación OC-CC-048/2022 de fecha 14 de Marzo del 2022, CC-070/2022 de fecha 22 de Abril del 2022, CC-150/2022 de fecha 04 de Agosto del 2022, CC-222/2022 de fecha 25 de Octubre del 2022, CC-056/2023 de fecha 22 de Marzo del 2023 y CC-136/2023 de fecha 21 de Agosto del 2023 en las cuales se hace constar la Entrega-Recepción de las instalaciones correspondientes.

NOVENO.- Que se hace constar que ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público; haciéndose constar la Validación de la infraestructura de alumbrado público de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ".

DÉCIMO.- Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar, el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar y se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la MUNICIPALIZACIÓN de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ" es propuesta en los términos siguientes:

- I. En la Municipalización de la Etapa 4 se tiene una superficie total de 31,900.47 m² integrada por un total de 178 lotes comprendidos de la siguiente manera:
 - a) La Etapa 4 comprende una superficie total de 31,900.47 m² integrada por: 162 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 16 lotes tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3); haciendo una superficie total vendible de 18,766.64 m², y un área de Vialidad de 13,133.83 m².
- II. La Etapa 4 a Municipalizar cuenta con un total de 178 lotes, de los cuales:
 - a) La Etapa 4 contempla 178 lotes comprendidos de la siguiente manera; manzana 202 del lote 20 al 22; manzana 203 el lote 1 y del 23 al 41; manzana 228 el lote 1 y del 13 al 24; manzana 229 del lote 1 al 32; manzana 230 del lote 1 al 35; manzana 231 del lote 1 al 37 y manzana 232 del lote 1 al 38.
- III. Las vialidades a municipalizar son las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- **CARLOS ZARAGOZA DE LA FUENTE**; comprendida por la vialidad que da frente del lote 1 y de los lotes 21 al 38 de la manzana 232.
- **ENRIQUE ZARAGOZA DE LA FUENTE**; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 02 al 20 de la manzana 232, frente de los lotes 21 al 37 y lateral al lote 1 de la manzana 231.
- **ESTEBAN MENESES FLORES**; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 04 al 20 y lateral al lote 03 de la manzana 231, frente de los lotes 20 al 35 y lateral del lote 1 de la manzana 230.
- **ESTEBAN ZARAGOZA DE LA FUENTE**; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 04 al 19 y lateral del lote 03 de la manzana 230, frente de los lotes 18 al 32 y lateral del lote 01 de la manzana 229.
- **FCO. AMEZCUA DELGADO**; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 04 al 18 y lateral del lote 03 de la manzana 229, frente de los lotes 13 al 24 y lateral del lote 01 de la manzana 228, lateral del lote 20 de la manzana 202, frente del lote 1 y del 23 al 41 de la manzana 203.
- **AV. FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ**; comprendida por la vialidad que da frente de los lotes 1 y 2 de la manzana 232, frente de los lotes 1 al 3 de la manzana 231, frente de los lotes 1 al 3 de la manzana 230, frente de los lotes 1 al 3 de la manzana 229, frente del lote 1 de la manzana 228, frente del lote 23 de la manzana 203, frente de los lotes 1 al 3 de la manzana 202.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la Fianza Número: 1D3-443-0048370 expedida por AFIANZADORA FIDUCIA S.A. DE C.V., por la cantidad de: \$ 985,979.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) de fecha 29 de Abril del 2026, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de la Etapa 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VAZQUEZ".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado. SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN de la ETAPA 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ", localizado al sur de la ciudad, promovido por la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. representada legalmente por el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ", en los términos señalados en el considerando DÉCIMO PRIMERO.

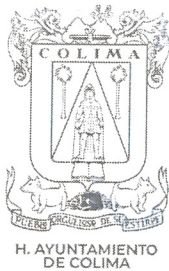
SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima y a la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Colima, para que en la ETAPA 4 del Fraccionamiento "FRANCISCO ZARAGOZA VÁZQUEZ", en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", presten los servicios municipales que a cada dependencia correspondan.

CUARTO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en la ciudad de Colima, a los 10 días del mes de julio de 2026.

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, continuó dando lectura a la semblanza de Francisco Zaragoza Vázquez y del por qué el nombre de este fraccionamiento:

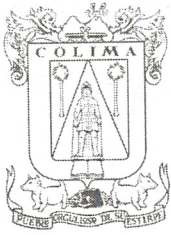


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

"Nació el 18 de abril de 1915 en Guadalajara y desde muy joven desarrolló una extraordinaria pasión por la mecánica, la aviación y los automóviles, convirtiéndose en uno de los personajes más emblemáticos de la historia contemporánea de Colima. Fue propio de la mecánica automotriz en el estado. Inició como ayudante en la primera agencia Ford de Colima y, con apenas 18 años, viajó a Guadalajara para perfeccionar sus conocimientos técnicos antes de establecer su propio taller. Fue piloto aviador, realizando vuelos cuando las carreteras eran escasas y difíciles. Su avioneta sirvió tanto para paseos recreativos como para traslados urgentes, ganándose el cariño de la población. En 1963 inauguró el primer Museo de Automóviles Antiguos de Colima, donde reunió una de las colecciones privadas más importantes del país con cerca de 300 vehículos clásicos, además de otros objetos históricos restaurados por él mismo. Fundó la legendaria Pista de Aviación Paco Zaragoza, que durante décadas fue punto de encuentro para los aficionados al automovilismo y referente del deporte motor en Colima. Su colección alcanzó reconocimiento nacional, al grado de que varios de sus automóviles fueron rentados para películas y producciones cinematográficas mexicanas. Era una figura muy querida por los colimenses. Era común verlo recorrer las calles en alguno de sus automóviles clásicos, auténticas joyas sobre ruedas. Falleció el 17 de octubre de 2007, dejando un legado de innovación, emprendimiento y amor por Colima que hoy permanece vivo en la memoria de su familia y de toda la sociedad. Que una colonia lleve su nombre constituye un reconocimiento permanente a un hombre que hizo de su pasión una aportación al patrimonio cultural, histórico y social de nuestro municipio".-----

La Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González, expresó su satisfacción por visitar la colonia Francisco Zaragoza Vázquez, donde destacó la unidad y participación de las y los vecinos como factores esenciales para consolidar una comunidad segura, limpia e iluminada, en coordinación con las acciones de las autoridades. Asimismo, reconoció al Presidente Municipal por concretar la municipalización de la colonia, misma que lleva una serie de tramitología y que también el desarrollador tiene que cumplir con ciertos requisitos, resaltando que este proceso representa un beneficio para el patrimonio y la certeza jurídica de las familias. También evocó la relevancia histórica del sitio, al recordar la antigua pista de aviación, no solamente para recreación y el turismo, sino que también despegaban los aviones fumigadores que rociaban todos los plantíos del estado o que tenían que despegar con enfermos a Guadalajara y eso contribuyó al desarrollo de Colima. Reiteró su compromiso de continuar trabajando en favor de la población desde el lugar donde se encuentre, siempre trabajará de "Sol a Luna" a favor del pueblo de Colima, promoviendo la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno para el cuidado de los espacios públicos, especialmente durante la temporada de lluvias. Finalmente, reconoció la labor permanente del personal de Servicios Públicos Municipales, encabezado por la Directora Arq.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

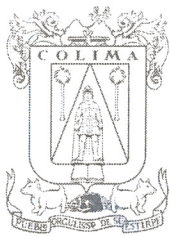
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Ana Patricia Escobosa, por su dedicación para mantener en óptimas condiciones la ciudad, y felicitó a las familias que habitan este fraccionamiento.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, manifestó que siente una gran satisfacción participar en la municipalización del fraccionamiento Francisco Zaragoza Vázquez, un espacio emblemático que honra el legado de un destacado colimense. Subrayó que Francisco Zaragoza fue pionero de la aviación en Colima, mecánico y fundador del Museo del Automóvil en 1963, cuya labor contribuyó a preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural del estado. Asimismo, señaló que el museo, ubicado sobre la calle Ignacio Sandoval, en la parte posterior del Jardín Núñez, se consolidó como un espacio emblemático y escenario de diversas producciones cinematográficas de relevancia nacional, entre ellas, las del cineasta colimense Alberto Isaac "El Güero Isacc", en las que se utilizaron vehículos de época. Señaló que el antiguo campo de aviación se transformó en un fraccionamiento que representa el esfuerzo y sacrificio de las familias que lograron consolidar su patrimonio. Indicó que la municipalización garantiza el acceso a los servicios públicos municipales, resultado del trabajo conjunto entre los habitantes, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez. Finalmente, agradeció el compromiso de las familias y de las autoridades para seguir construyendo mejores condiciones de vida mediante la colaboración y el trabajo en equipo.-----

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, reconoció el compromiso y la perseverancia de las y los vecinos del fraccionamiento por dar seguimiento al proceso de municipalización hasta alcanzar este importante logro. Asimismo, destacó el respaldo del Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, y de las y los integrantes del Cabildo para hacer posible esta iniciativa, la cual brinda certeza jurídica y administrativa a las familias del fraccionamiento. Durante la intervención también se hizo referencia al desafío que enfrentan los municipios por la limitada disponibilidad de recursos, lo cual se ha vivido en anteriores administraciones como lo fue con la Licda. Margarita Moreno o en su caso con el Mtro. Federico Rangel. Subrayó que existe la necesidad de una distribución más equitativa del presupuesto federal, al señalar que la mayor parte de los recursos se concentra en la federación, por lo que resulta indispensable fortalecer aún más la asignación destinada a los municipios para mejorar su capacidad de atender los servicios públicos y el crecimiento urbano. Felicitó a las y los vecinos por su organización, participación y compromiso con su comunidad,



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

reiterando la disposición de las autoridades para continuar trabajando de manera coordinada en beneficio del desarrollo del fraccionamiento y del municipio.-----

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, expresó su reconocimiento a la presidenta del fraccionamiento, Sra. Angélica Muñoz, por su labor de gestión y por mantener una comunicación permanente con las autoridades municipales, elemento fundamental para atender las necesidades de la comunidad y concretar acciones en beneficio de las y los vecinos. Asimismo, destacó que la municipalización representa un avance que fortalece no solo al fraccionamiento, sino también al municipio de Colima y al estado, al contribuir al desarrollo integral del territorio. Reiteró el compromiso de las autoridades para continuar trabajando de manera coordinada, en equipo y con cercanía a la ciudadanía para impulsar el bienestar del fraccionamiento y el municipio.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y VOCABLO Idiomas Premium, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 113 fracciones VI y XII y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "FORMACIÓN DE EJECUTIVOS EXITOSOS" (ESCUELA VOCABLO IDIOMAS PREMIUM)**, conforme a los siguientes:

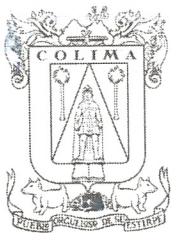
ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipios tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-359/2026** de fecha 09 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Juventud y Deporte el memorándum No. DGAJ-684/2026 de fecha 09 de julio de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "FORMACIÓN DE EJECUTIVOS EXITOSOS" (ESCUELA VOCABLO IDIOMAS PREMIUM)**.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en enmarcar y coordinar la actuación de "EL AYUNTAMIENTO" y "VOCABLO IDIOMAS PREMIUM", en otorgar descuentos en sus planes para estudio de lenguas extranjeras, tanto para personal que labora en el ayuntamiento, como para la población Colimense. Así, "VOCABLO IDIOMAS PREMIUM", por conducto de sus representantes OTORGA a esta entidad y sus colaboradores siendo extensivo a sus familiares directos en línea consanguínea y afinidad, el beneficio de **60% de descuento**, mientras que para la sociedad Colimense se les brindara un beneficio de **50% de descuento**, mismos que se detallan en el anexo de este Convenio.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y atiende a fines de interés público relacionados con la promoción de la educación y aprendizaje de idiomas para el desarrollo profesional y para el desempeño laboral del personal al servicio del Municipio. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Educación, Cultura y Recreación, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "FORMACIÓN DE EJECUTIVOS EXITOSOS" (ESCUELA VOCABLO IDIOMAS PREMIUM)**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 10 días del mes de julio de 2026.-----

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, recalcó la importancia de este convenio, impulsado por la Comisión de Juventud y Deporte, al destacar que tiene como objetivo fomentar la formación en el idioma inglés para personas de entre 9 y 65 años de edad, eliminando las barreras relacionadas con la edad para acceder al aprendizaje de una lengua que abre fronteras, que genera mayores oportunidades de desarrollo personal, profesional y que facilita la movilidad internacional. Agradeció el respaldo de quienes emitirán su voto a favor de esta iniciativa, ya que representa un beneficio directo para las y los trabajadores del Ayuntamiento. Finalmente, expresó su reconocimiento al Presidente Municipal por su disposición al respaldar las acciones en materia educativa y por hacer posible que este beneficio se extienda también a la población en general, mediante becas con descuentos de hasta el 50 % en los programas de enseñanza del idioma inglés que ofrece la escuela "Vocablo Idiomas Premium" para las y los ciudadanos del municipio de Colima.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, destacó la importancia de impulsar becas educativas que faciliten el aprendizaje de una segunda lengua, al considerar que el dominio del idioma inglés constituye una herramienta



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

fundamental para el desarrollo académico, profesional y personal. Invitó a los trabajadores del Ayuntamiento, así como a la ciudadanía en general, a que una vez aprobado y formalizado el convenio, sea difundido entre sus hijas, hijos, familiares y personas conocidas, a fin de que aprovechen el período de inscripciones y acudan a la escuela "Vocablo Idiomas Premium" o al Ayuntamiento de Colima para conocer los requisitos y acceder a las becas disponibles. Resaltó que esta preparación fortalece las competencias de las personas, incrementa sus posibilidades de empleo y amplía las oportunidades de desarrollo en los ámbitos donde el dominio del idioma inglés representa una ventaja competitiva.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y El Güero Grupo Llantero, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La comisión de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA "EL GÜERO GRUPO LLANTERO S.A.P.I. DE C.V."** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

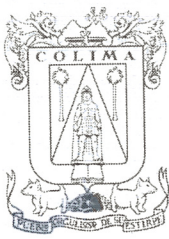
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-358/2026** de fecha 09 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. DGAJ-682/2026 de fecha 09 de julio de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA "EL GÜERO GRUPO LLANTERO S.A.P.I. DE C.V."**

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en que EL PROVEEDOR otorgue descuentos, servicios preferenciales y beneficios exclusivos para trabajadores activos y jubilados del H. Ayuntamiento, como reconocimiento a su destacada labor, compromiso y vocación de servicio público, mediante el otorgamiento gratuito de la Membresía Premium de EL PROVEEDOR, la cual tiene un costo al público de \$1,900.00 pesos.

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar los siguientes beneficios:



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- **Descuentos especiales "Membresía Premium":** 5% de descuento en llantas, diagnóstico gratuito ilimitado, reemplazo de aire por nitrógeno gratis ilimitado, entre otros.
- **Atención Preferencial:** Servicio prioritario mediante cita previa, para garantizar una atención eficiente y personalizada.
- **Diagnóstico general gratuito en puntos de seguridad:** Revisión de anticongelante, calibración de llantas, verificación de líquido de frenos, entre otros.

CUARTO. Que de conformidad con la revisión legal del convenio en mención, la viabilidad jurídica se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y atiende a fines de interés de los trabajadores del Ayuntamiento, otorgando descuentos y atenciones especiales a trabajadores activos y jubilados en el Ayuntamiento. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, la comisión de Gobernación y Reglamentos, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA "EL GÜERO GRUPO LLANERO S.A.P.I. DE C.V.** en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en la Ciudad de Colima, Colima, a los 10 días del mes de julio de 2026.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Empresa Renati Colima, "Onkimia", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

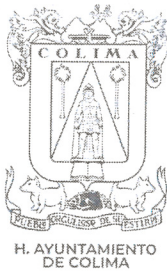
Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **SALUD PÚBLICA, FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 69, 75, 104 fracción II y IV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 111 fracciones VI y XII y demás del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA RENATI COLIMA S.A.P.I. DE C.V. (CLÍNICA ONCOLÓGICA ONKIMIA)** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. Mediante memorándum número **S-360/2026** de fecha 09 de julio de 2026, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables el memorándum No. DGAJ-687/2026 de fecha 09 de julio de 2026, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, en el cual determinó como objeto lícito, con sustento legal y jurídicamente viable, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA RENATI COLIMA S.A.P.I. DE C.V. (CLÍNICA ONCOLÓGICA ONKIMIA).**

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, consiste en otorgar beneficios y descuentos en servicios médicos especializados a las y los trabajadores del Ayuntamiento de Colima y sus familiares directos, consistentes en primera consulta de cortesía con los oncólogos participantes, 50% de descuento en la primera consulta de otras especialidades, 50% de descuento en el concepto de derecho de sala durante el tratamiento y 10% de descuento en la boutique oncológica, con la finalidad de facilitar el acceso a servicios médicos especializados en condiciones preferenciales.

CUARTO. Que de conformidad con el dictamen técnico-legal remitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la viabilidad jurídica del convenio se sustenta en que el objeto del mismo es lícito y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones municipales, sin contravenir disposición legal alguna. Asimismo, se encuentra dentro de las facultades del Ayuntamiento para celebrar convenios de colaboración con particulares, de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, fracción I, inciso i), 47 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo expuesto y fundado, las comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, someten a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y LA EMPRESA RENATI COLIMA S.A.P.I. DE C.V. (CLÍNICA ONCOLÓGICA ONKIMIA)**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en la Ciudad de Colima, Colima, a los 10 días del mes de julio de 2026.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, destacó que el municipio de Colima mantiene un compromiso permanente con la prevención en materia de salud, particularmente ante la incidencia del cáncer en el estado. En ese sentido, reconoció el esfuerzo del Ayuntamiento para concretar este convenio, el cual representa un beneficio para las y los trabajadores municipales. Asimismo, agradeció la participación de asociaciones civiles y del sector empresarial que se suman a estas acciones, al señalar que la salud constituye una prioridad para el bienestar de la población. Informó que próximamente se llevarán a cabo actividades de prevención y promoción de la salud en diversas colonias del municipio, las cuales podrán solicitarse a través de la presidenta de la colonia, para realizar actividades preventivas referentes a la salud.-----

La Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González, expresó el respaldo a la celebración de este convenio, al considerar que representa una acción en favor de las personas que enfrentan el cáncer. Consideró que ninguna persona tiene que perder la batalla, especialmente las niñas y los niños. Reiteró el compromiso de



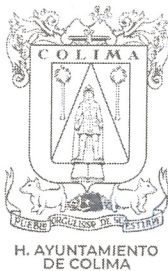
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

continuar impulsando iniciativas que garanticen una cobertura integral para la atención del cáncer infantil, con el propósito de que ninguna familia vea limitado el acceso al tratamiento por razones económicas. Señaló que seguirá luchando para que todos los días, así como en Jalisco y en Nuevo León, que son gobiernos de Movimiento Naranja, exista un seguro 100% que cubra el cáncer infantil. Mencionó que como mamá de un niño sobreviviente de cáncer, fue muy difícil recibir la noticia, ya que su hijo tenía 10 años, consideró que nadie debería pasar por eso, ninguna mamá debería escuchar algo así, ya que es mucho más triste y preocupante vivir este tipo de noticias sin saber cómo lo vas a afrontar económicamente, porque regularmente cuando existe un familiar con dicha enfermedad y más siendo un menor de edad el que tiene cáncer, una persona de la familia tiene que dejar de trabajar y la vida cambia completamente, por eso la insistencia de alzar la voz desde la bancada naranja, para que así como en Jalisco y en Nuevo León, exista una cobertura al 100% al cáncer infantil y que esta cobertura sea universal, en todos los estados, en medicina y que se apoye con los traslados, comidas, entre otra cosas más. Reconoció al Presidente Municipal por promover este convenio y destacó que toda acción orientada a fortalecer la atención y prevención del cáncer representa un beneficio para la población, por lo que reiteró el compromiso de seguir respaldando iniciativas en favor de la salud y el bienestar de las familias del municipio de Colima.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, realizó una reflexión sobre las acciones que impulsa la administración municipal encabezada por el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, destacando que diariamente la ciudadanía puede observar resultados en servicios públicos como la recolección de residuos, el alumbrado público, la seguridad y el mantenimiento de las vialidades. Señaló que, además de las atribuciones propias del Ayuntamiento, la administración municipal promueve acciones que, sin ser una obligación directa, generan beneficios para las familias Colimenses. Como ejemplo, mencionó el convenio de colaboración con Vocablo Idiomas Premium, mediante el cual tanto las y los trabajadores del Ayuntamiento como la población en general, podrán acceder a programas de aprendizaje del idioma inglés con beneficios preferenciales. De igual forma, destacó la próxima formalización de un convenio de colaboración con un gabinete médico, orientado a fortalecer la atención en temas de salud, particularmente en beneficio de personas que enfrentan enfermedades como el cáncer, contribuyendo a facilitar el acceso a servicios especializados. Resaltó que



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

el compromiso de la administración municipal es continuar trabajando de manera coordinada con la sociedad para impulsar acciones que mejoren la calidad de vida de la población y generen más y mejores resultados para las familias del municipio.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, señaló que este convenio fue concebido con el propósito de brindar apoyo a la población, con el deseo de que ninguna persona tenga que hacer uso de sus beneficios; sin embargo, destacó que, para quienes enfrentan un diagnóstico de cáncer o tienen un familiar en esa situación, representa una alternativa que puede contribuir a reducir la carga emocional y económica que implica el tratamiento de esta enfermedad. Asimismo, resaltó que este instrumento busca ofrecer opciones de apoyo que favorezcan el bienestar y la recuperación de las personas beneficiarias. Expresó su reconocimiento a la Regidora Ana Isabel Flores Viera, promotora de la iniciativa, así como a las y los integrantes del Cabildo por el respaldo otorgado mediante su voto a favor de la suscripción del convenio.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión siendo las 20 horas con 33 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA.
Síndica Municipal.

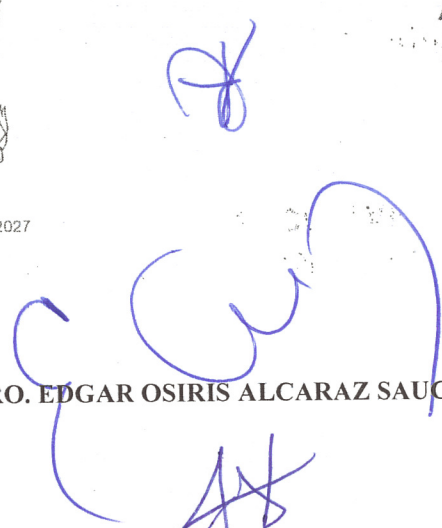


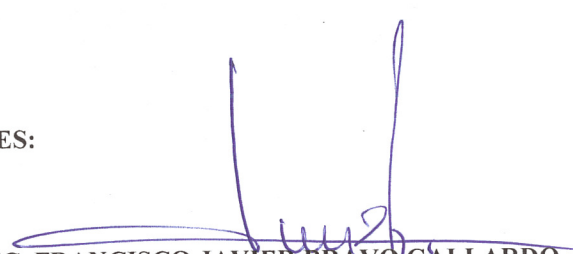
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

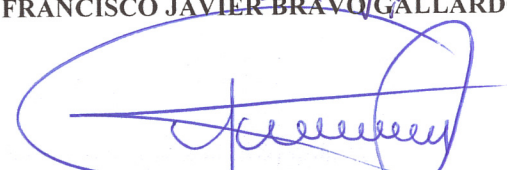
ACTA DE CABILDO

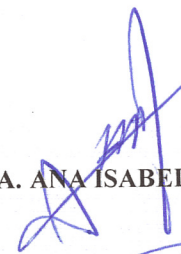
REGIDORES:

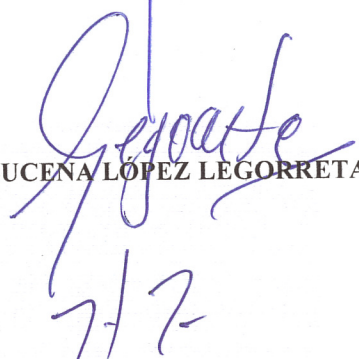

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

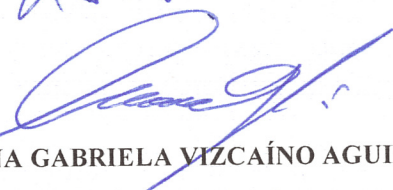

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

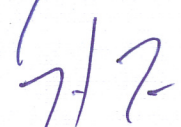

LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ.

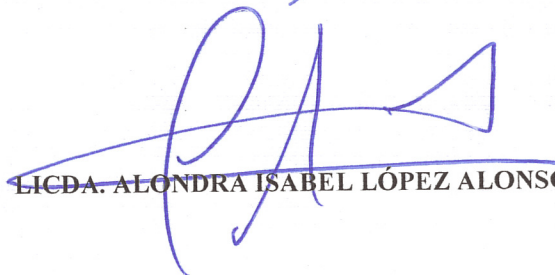

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

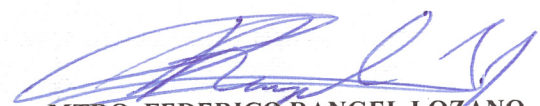

PROFA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LOPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 80, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 10 de julio del 2026.
Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca